



II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

30

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Acuerdo de incoación de expediente de apeo y deslinde, ref.: DES-0001/2017.

Conforme con lo establecido en el artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Esta Confederación Hidrográfica del Tajo, con esta fecha, acuerda la incoación del expediente de apeo y deslinde de un tramo del arroyo de Santiago, ambas márgenes, en término municipal de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago (Madrid) con inicio a la altura del punto de coordenadas UTM del eje del cauce: X = 439.715; Y = 4.535.038, y finalización aguas abajo, en el punto de coordenadas UTM del eje del cauce: X = 439.776; Y = 4.535.002, que se tramitará con la referencia DES-0001/2017, quedando suspendido cautelarmente el otorgamiento de concesiones y autorizaciones que puedan afectar al dominio público hidráulico o dificulten los trabajos que deben realizarse para su tramitación.

Madrid, a 21 de marzo de 2017.—El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Miguel Antolín Martínez.

(02/11.011/17)

